RESPUESTA DE OBSERVACIÓN A LOS BORRADORES DE PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA SG-SAM-003-2026

En atención a que el Departamento de Córdoba invitó oficialmente a todos los interesados para que presentaran sus ofertas en el proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SG-SAM-003-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."** Y a que, hasta la fecha, se presentó la siguiente observación, la administración departamental se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LUZ MERY ALARCÓN GUISAO - IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

1. Ponderación económica

El numeral 4.1 anuncia un máximo de 20 puntos para la propuesta económica, pero la fórmula posterior emplea un factor de 49,5. Solicitamos corregir mediante adenda/proyecto definitivo la fórmula o la tabla de puntajes, indicando inequívocamente el máximo asignable y preservando la sumatoria total de 100 puntos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se acepta la observacion y en los pliegos definitivos se aclara que el criterio maximo que se otorgaran en la propuesta economica sera de 20 puntos como lo indica el numerarl 4.1

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

2. Texto ajeno al objeto en la fórmula

La regla económica hace referencia a "medios tecnológicos" y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conceptos que no corresponden al objeto de operador logístico. Solicitamos eliminar dichas referencias y publicar la fórmula depurada.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se acepta la observacion y en los pliegos definitivo quedara el ajuste ya que por error quedo en los borradores de pliego un concepto correspondiente a un proceso de vigilancia privada que no corresponde ala naturaleza del asunto de la referencia.

TERCERA OBSERVACIÓN:

3. Experiencia y tabla del numeral 3.15.7

El pliego permite entre uno y seis contratos y remite a una tabla para determinar el porcentaje mínimo frente al presupuesto oficial; solicitamos publicar de forma expresa la tabla completa, el valor mínimo en SMMLV y el efecto exacto del criterio diferencial aplicable a Mipyme y empresas/emprendimientos de mujeres.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La entidad se permite manifestar que la tabla que corresponde al numeral 3.15.7 del pliego de condiciones, establece el valor mínimo a certificar, la table publicada esta completa, esta indica en su primera casilla el número mínimo de contratos aportados con los cuales el proponente podrá acreditar la experiencia, en la segunda casilla el valor mínimo a certificar conforme al presupuesto oficial, de acuerdo a esa cantidad de contratos, es decir en estas dos primeras casillas si aportar de 1 a 2 contratos para acreditar la experiencia requerida deberás cumplir entre esos dos contratos aportados con el 75% del presupuesto oficial, si aporta de 3 a 4 contratos el valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial expresado en salarios seria 120% y si con de 5 a 6 el valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial expresado en salarios seria 150. Cabe aclarar que el valor de los contratos de las experiencias se tomará con base al Salario Mínimo Mensual Legal del año en que se ejecutó, si se ejecutó en varias vigencias se tomar el Salario Mínimo Mensual Legal del año en que finalizo su ejecución.

En la tercera está el factor diferencial y cuarta casilla el valor mínimo a certificar.

CUARTA OBSERVACIÓN:

4. Códigos UNSPSC

Solicitamos confirmar los códigos exigibles a los contratos de experiencia y precisar si cada contrato debe contener todos los códigos o si es suficiente que se encuentre clasificado en uno o varios de ellos, así como la regla de combinación entre contratos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atencion a esta observacion , el nuemral 3.15.3 establece que para efectos de acreditacion de la experiencia requerida deben estar clasificados en con la totalidad de los codigos requeridos.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y servicios Administrativos.	(14) Comercialización y Distribución.	(19) Exhibiciones de Ferias Comerciales.	(00) Exhibiciones de Ferias Comerciales.
(F) Servicios	(90) Servicio de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento.	(15) Servicio de entretenimiento.	(18) carnavales y ferias	(02) Servicio de organización o administración de Ferias.

(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y servicios Administrativos.	(11) Servicios de recursos Humanos.	(16) Servicios de personal temporal	(23 Servicios temporales de compras y logística.
(D) Componentes y Suministros	(81) servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología. .	(14) Tecnología de fabricación.	(16) Manejo de cadena de suministro.	(01) Logística

QUINTA OBSERVACIÓN:

5. Precios unitarios e IVA

Solicitamos confirmar que los valores del estudio de mercado constituyen precios unitarios máximos y señalar expresamente si existe algún ítem fijo, bolsa o valor no susceptible de modificación. Igualmente, solicitamos precisar el tratamiento de IVA aplicable por ítem, evitando que el formato induzca a aplicar una tarifa uniforme cuando legalmente corresponda un tratamiento distinto.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Entidad confirma que los valores establecidos en el estudio de mercado constituyen los precios unitarios máximos para el presente proceso. Así mismo, se aclara que la ejecución del futuro contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable.

Bajo esta modalidad, los precios unitarios ofertados permanecerán fijos e inmodificables durante la vigencia del contrato, y la Entidad irá solicitando las cantidades de bienes o servicios de acuerdo con sus necesidades reales, hasta la concurrencia del presupuesto total asignado o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

Con respecto al IVA aplicable por ítem será del 19% ya que es un servicio que se está prestando y como se evidencian en las cotizaciones soportadas en el proceso.

SEXTA OBSERVACIÓN:

6. Método de evaluación económica

El proyecto revisado establece media geométrica con presupuesto oficial. Solicitamos confirmar que este será el único método y que no existirá selección por TRM. En caso de preverse TRM en el pliego definitivo, solicitamos indicar fecha, fuente, rangos y método asociado.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Con relacion a la observacion, se aclara que tal como lo establece el pliego, la media geometrica con presupuesto oficial, no apliga para el presente proceso la selección TRM.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN:

7. Forma de pago

Dado que no se prevé anticipo y la operación exige contratación de proveedores, solicitamos detallar periodicidad de cortes, documentos de cobro, término de revisión del supervisor, plazo de pago y tratamiento de servicios solicitados al cierre de la vigencia.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

En atencion a la observacion, la forma de pago será la establecida en los estudios previos, el valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, ver numeral 4.4 estudios previos y con relacion al tratamiento de servicios solicitados al cierre de vigencia , los servicios prestados seran hasta agotar presupuesto sin exceder vigencia 2026.

OCTAVA OBSERVACIÓN:

8. Certificado de situación de control

Solicitamos indicar expresamente si se exige certificado o declaración de situación de control/grupo empresarial, su fundamento, contenido y oportunidad de presentación, precisando si corresponde a la oferta o a la etapa de perfeccionamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

De conformidad a la observacion, los requerimientos de la entidad son los expresamente requeridos en el pliego de condiciones publicado en la plataforma Secop II

NOVENA OBSERVACIÓN:

9. Factor de calidad - inmueble

Solicitamos aclarar qué documento acredita la disponibilidad cuando el inmueble no sea de propiedad del oferente, vigencia mínima del compromiso, posibilidad de contrato/promesa de arrendamiento y forma de verificar aforo, parqueadero y disponibilidad "sin agenda previa".

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Los requisitos establecidos para cumplir son los siguientes, numeral 4.2.1

El proponente deberá acreditar que cuenta con un inmueble, para atender los eventos que

requiera el Departamento de Córdoba, sin costo adicional, ubicado en la ciudad de Montería, equipado con los utensilios y accesorios necesarios para el desarrollo de eventos, sin necesidad de agenda previa.

Características mínimas del inmueble:

a) ***Ubicación del inmueble (urbano)***
b) ***Aforo para (500) personas***
c) ***Ventilación***
d) ***Parqueadero disponible al público.***

Se asignará el puntaje así:

1) El proponente podrá acreditar el requisito presentando a) documento que acredite la titularidad del inmueble o, b) ***documento que acredite la titularidad del inmueble y carta de compromiso firmada por el titular del mismo a favor del proponente en la que se comprometa a disponer del mismo todas las veces que éste lo requiera, sin distingo de fechas, la cual deberá estar firmada por quien asume el compromiso.***

2) **Carta de compromiso suscrita por el proponente donde se comprometa a disponer el inmueble sin costo adicional para la entidad.**

DECIMA OBSERVACIÓN:

10. SG-SST y plan de emergencias

Solicitamos confirmar si el profesional que suscribe ambos documentos puede ser la misma persona; si su vinculación debe existir antes del cierre; y si los antecedentes exigidos son factor puntuable no subsanable o documentos susceptibles de aclaración, sin modificar el ofrecimiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

El profesional podrá ser el mismo siempre y cuando cumpla con lo establecido en los documentos del proceso, es decir:

El profesional que firmará el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo deberá ser profesional en SST o con postgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, y se deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional). Certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales profesional que firmará el PLAN DE EMERGENCIAS deberá ser profesional en SST o con postgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, y se deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional)

En cuanto a la vinculación el profesional debe suscribir el documento no se indica que deba tener vinculación con el proponente, en cuanto a los antecedentes del o los profesionales, estos son parte del un factor que otorga puntaje por lo tanto no son susceptibles de subsanación.

UNDÉCIMA OBSERVACIÓN:

11. Lugar de ejecución

La información suministrada al interesado refiere cobertura nacional, mientras el proyecto de pliego indica como lugar de ejecución el Departamento de Córdoba. Solicitamos unificar el alcance territorial, por su impacto directo en transporte, costos y riesgos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN :

El lugar de ejecución es en el departamento de Córdoba.

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO.**	**MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000.oo) MONTO AGOTABLE.**	El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Córdoba.

OBSERVACION PRESENTADA POR ARQUITECTOS DE IDEAS

PRIMERA OBSERVACION :

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARACTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Solicitamos respetuosamente analizar y considerar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 49{,}5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Respetuosamente, nos permitimos solicitar a la entidad que considere la posibilidad de revisar y corregir la fórmula establecida en el numeral 4.1.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre el puntaje máximo asignado a la propuesta económica y el factor matemático utilizado para su evaluación.

@arquitectos_de_idea

arquitectos de ideas

Al respecto, observamos que el numeral 4.1. PROPUESTA ECONÓMICA establece expresamente que por este criterio se otorgará un máximo de veinte (20) puntos, disposición que coincide con la tabla general de criterios de ponderación, en la cual se distribuyen los cien (100) puntos del proceso.

No obstante, al revisar la fórmula matemática incorporada en el numeral 4.1.3, se evidencia que la entidad utiliza como factor multiplicador el valor 49,5, tanto para las ofertas inferiores o iguales a la media geométrica con presupuesto oficial como para aquellas que resulten superiores.

Esta diferencia genera una contradicción en los parámetros de evaluación, toda vez que, al aplicar la fórmula publicada, una oferta cuyo valor coincida exactamente con la media geométrica podría obtener 49,5 puntos, pese a que el pliego establece expresamente un máximo de veinte (20) puntos para el factor económico.

Adicionalmente, dentro del mismo numeral se incorporan referencias a la evaluación de medios tecnológicos y a servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aspectos que no guardan correspondencia con el objeto contractual del presente proceso, relacionado con la prestación de servicios de un operador logístico para atender eventos a cargo de las dependencias de la Gobernación de Córdoba.

Consideramos que estas inconsistencias deben ser corregidas con el propósito de garantizar que los interesados conozcan previamente las reglas aplicables a la evaluación económica y puedan estructurar sus propuestas bajo condiciones claras, objetivas y uniformes.

Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que orientan la definición y aplicación de criterios objetivos para la selección de la oferta más favorable.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Se acepta la observacion y en los pliegos definitivos se aclara que el criterio maximo que se otorgaran en la propuesta economica sera de 20 puntos como lo indica el numerarl 4.1

SEGUNDA OBSERVACION PRESENTADA POR ARQUITECTOS DE IDEAS:

Adicionalmente, dentro del mismo numeral se incorporan referencias a la evaluación de medios tecnológicos y a servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aspectos que no guardan correspondencia con el objeto contractual del presente proceso, relacionado con la prestación de servicios de un operador logístico para atender eventos a cargo de las dependencias de la Gobernación de Córdoba.

Consideramos que estas inconsistencias deben ser corregidas con el propósito de garantizar que los interesados conozcan previamente las reglas aplicables a la evaluación económica y puedan estructurar sus propuestas bajo condiciones claras, objetivas y uniformes.

Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que orientan la definición y aplicación de criterios objetivos para la selección de la oferta más favorable.

OBSERVACIÓN 2:

4.2.1. INMUEBLE PARA EVENTOS – 20 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 20 puntos antes anotados, debe presentar lo siguiente:
El proponente deberá acreditar que cuenta con un inmueble, para atender los eventos que requiera el Departamento de Córdoba, sin costo adicional, ubicado en la ciudad de Montería, equipado con los utensilios y accesorios necesarios para el desarrollo de eventos, sin necesidad de agenda previa.
Características mínimas del inmueble:
a) Ubicación del inmueble (urbano)
b) Aforo para (500) personas
c) Ventilación
d) Parqueadero disponible al público.
Se asignará el puntaje así:

1) El proponente podrá acreditar el requisito presentando a) documento que acredite la titularidad del inmueble o, b) documento que acredite la titularidad del inmueble y carta de compromiso firmada por el titular del mismo a favor del proponente en la que se comprometa a disponer del mismo todas las veces que éste lo requiera, sin distingo de fechas, la cual deberá estar firmada por quien asume el compromiso.
2) Carta de compromiso suscrita por el proponente donde se comprometa a disponer el inmueble sin costo adicional para la entidad.
Deberá aportar registro fotográfico en el que se deje constancia del cumplimiento de las condiciones técnicas del inmueble, descritas en la parte inicial del presente numeral.
Se asignarán 0 puntos al proponente que no aporte el presente requisito o que no lo acredite en la forma como se exige.

Respetuosamente, nos permitimos solicitar a la entidad que considere la posibilidad de revisar y flexibilizar el requisito establecido en el numeral 4.2.1. INMUEBLE PARA EVENTOS – 20 PUNTOS, particularmente en lo relacionado con la exigencia de acreditar, desde la presentación de la oferta, la disponibilidad de un inmueble ubicado en la ciudad de Montería, con capacidad para quinientas (500) personas, mediante documentos de titularidad, cartas de compromiso del propietario y registro fotográfico.

Reconocemos la importancia de garantizar que el futuro contratista cuente con espacios adecuados para atender los eventos institucionales que requiera la Gobernación de Córdoba. No obstante, consideramos que exigir la disponibilidad anticipada de un inmueble determinado puede representar una carga significativa para los interesados, especialmente cuando aún no existe certeza sobre la adjudicación del contrato.

Debe tenerse en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de operación logística para atender eventos de carácter nacional, regional, departamental y local, cuya ejecución se desarrollará por demanda y de acuerdo con las necesidades de las distintas secretarías y dependencias de la Gobernación.

En este sentido, consideramos pertinente diferenciar entre la obligación del proponente de garantizar la disponibilidad de un escenario adecuado y la acreditación documental de dicho escenario, especialmente cuando su utilización dependerá de las actividades que efectivamente sean programadas durante la ejecución contractual.

Así las cosas, estimamos que exigir desde la presentación de las propuestas documentos de titularidad, compromisos suscritos por propietarios y demás soportes de un inmueble específico puede limitar innecesariamente la concurrencia de operadores logísticos que cuentan con capacidad para gestionar y garantizar escenarios apropiados, pero que no tienen previamente comprometido un establecimiento de estas características.

Adicionalmente, observamos que el numeral exige la disponibilidad del inmueble sin necesidad de agenda previa y sin distinción de fechas, condición que puede generar cargas comerciales anticipadas para los oferentes, sin que necesariamente se traduzca en una mayor capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, en caso de que la entidad considere necesario mantener este factor de calidad, solicitamos respetuosamente que se flexibilice su forma de acreditación, permitiendo que los proponentes puedan obtener los veinte (20) puntos mediante una carta de compromiso suscrita por su representante legal.

En dicha comunicación, el proponente se comprometería expresamente a que, en caso de resultar adjudicatario, pondrá a disposición de la entidad un inmueble ubicado en Montería que cumpla con las características técnicas, capacidad, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos en el pliego, garantizando su disponibilidad cuando sea requerido y sin costo adicional para la Gobernación.

La documentación que acredite la disponibilidad efectiva del inmueble, así como los soportes de sus condiciones técnicas, podrían ser presentados por el adjudicatario dentro del plazo que establezca la entidad y, en todo caso, antes de la primera actividad que requiera su utilización.

De esta manera, se conservaría el beneficio adicional pretendido por la administración, sin imponer a todos los interesados la carga de acreditar anticipadamente la disponibilidad de un inmueble cuya utilización únicamente será exigible al contratista seleccionado.

Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procurando que las condiciones de evaluación permitan una participación amplia y que los ofrecimientos sean objetivos y verificables.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

Los requisitos establecidos para cumplir son los siguientes, numeral 4.2.1

El proponente deberá acreditar que cuenta con un inmueble, para atender los eventos que requiera el Departamento de Córdoba, sin costo adicional, ubicado en la ciudad de Montería, equipado con los utensilios y accesorios necesarios para el desarrollo de eventos, sin necesidad de agenda previa.

Características mínimas del inmueble:

e) ***Ubicación del inmueble (urbano)***
f) ***Aforo para (500) personas***
g) ***Ventilación***
h) ***Parqueadero disponible al público.***

Se asignará el puntaje así:

3) El proponente podrá acreditar el requisito presentando a) documento que acredite la titularidad del inmueble o, b) ***documento que acredite la titularidad del inmueble y carta de compromiso firmada por el titular del mismo a favor del proponente en la que se comprometa a disponer del mismo todas las veces que éste lo requiera, sin distingo de fechas, la cual deberá estar firmada por quien asume el compromiso.***

4) **Carta de compromiso suscrita por el proponente donde se comprometa a disponer el inmueble sin costo adicional para la entidad.**

La entidad, respetando el tratamiento igualitario a los proponentes, ha establecido reglas claras y objetivas que garantizan la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, la anterior condición ofrece varias opciones para acreditar dicho requisito los cuales no van en contra vía de los principios de igualdad y transparencia.

Por lo tanto, no acoge la observación los criterios establecidos por la entidad están acordes con el tipo de proceso, se mantiene el requisito de ponderación.

Dado en montería a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaría de Gestión Administrativa
Departamento de Córdoba

ELABORADO FINANCIERAMENTE POR	**ELABORADO JURÍDICAMENTE POR**	**REVISO: JURÍDICAMENTE POR**
Nombre: Gilma Sánchez	**Nombre**: Janinne Patricia Vergara Sierra	**Nombre**: Maria M. Montoya H
Cargo: financiera D.A.C	**Cargo:** Contratista DAC	**Cargo:** Abogada contratista S.G.A
Firma:	**Firma:**	**Firma:**